

112
Valde como en el Contrato no mill seculares de los
La Ciudad de Valladolid, lo Comiteo a los Señores
Bautista Ferrer de los Caballeros Mayor, para que Reconozca el
dho forma, y noteniendo y convenientemente, Declarando lo dho S.
Comisario, se le conceda tal licencia que pide =

Alm. de Juan de la Cruz, Diziendo tener su Casa, que haze e s.
La puerta de la casa quinta a las horas que llaman de noche, la qual tiene su puerta
de su chancía que pide. primer, y segundo, a ellas, y que con la canon de las guerras se zero
se abra =
de la guerra, de lo mismo, hazca esta su, marqui. por otra casa
que llaman Titania, que quando se garezze la tierra, y quitan mu-
chas cosas, en una consideracion, y estando, como esta pronto a atacar
la puerta que cae a la de los dho Titania, y se llaman y fuere necesario
de garezze que la dho, y con que quedara cerrado el rezinto, y
se le conceda licencia para abrir la puerta de la dho casa = Esto
por la Ciudad, lo Comiteo a los Cav. Comis. de la Junta de
Guerra para que noteniendo convenientemente no se pexa subre-
de esta parte para que se haga lo que por dho señores se dho
minar =

que se pexa se pexa, y que por quanto sea entendido que las cosas de Contrate, no seitan
en el Contrate = para que se pexa de algunos precios de reparar = A cuerda
de la Ciudad, que el Cav. obrero Mayor haga Reconozca y de cuenta
para su aderezo =

Libranza de los Señores de la Ciudad de Valladolid, queda el Sr. D. Juan de la Cruz
de ayer treze de corriente, de los gastos hechos en la obra de la sala
de Juan Armendariz, a tra del Contrate, que se efectuaron en virtud de acuerdo de la
Ciudad de once de mayo de setez y seis, que paroze y mputan noventa
y siete d. y treinta y dos mrs de vellon, que con pagetes de dho Sr. suplico
y dho Martin Armendariz admitt. que fue del propio, y respeto de haver
sido preciso hazerlos de pronto, por necesidad de la Ciudad, para lo qual
que en dho al. representacion por razon de la guerra = La Ciudad ha
niendo a oyo. Acuerdo se ponga con ella el acuerdo que cita = y quida
Cantidad de veinte y seueve d. que ha a dho Martin Armendariz
y sus herederos pagandoseles de proprio por el Sr. Jurado de Contad.
de ella, que con dho un d. y setenta y seis d. se le reservan en cuenta,
tomandose razon por el Contador =

no se abra botica sin Reconozim =
haviendo oyo de la Ciudad a los Señores D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz
pen. y Comisario de Boticas, de lo que se a experimentado en ellas,
A cuerda, por el Mayor serv. de Dios nro, buen gobierno, y con
separacion de la salud publica, que de oyo en adelante, no se admitta al uso
de servicio de Boticas, ni que se abra en publico, ni en secreto,
ninguna botica, ni que se abra, por el dho Sr. Jurado de Contad.
y Reconozim de las medicinas que se usaban